



Ciudad de México a, 27 de enero de 2023

Con fundamento en los artículos 43 fracciones I, XXVI y XXXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 22, 23, 50, 51, 54 y 55 de la Ley del Notariado para la Ciudad de México; así como 20 fracciones XI y XVIII, 21 fracciones V y XIX y 229 fracción XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; se emite el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROCESO PARA PARTICIPAR EN LOS EXÁMENES PARA OBTENER LA PATENTE DE ASPIRANTES AL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN NOTARIAL**

**PRIMERO.** El presente Aviso está dirigido a las personas interesadas en participar en el examen de obtención de la “Patente de Aspirante al Ejercicio de la Función Notarial”, que presentaron previamente la documentación actualizada correspondiente ante la Subdirección de Asuntos Notariales, para integrar su expediente.

El proceso materia de este Aviso, se desarrollará por personal de la Subdirección de Asuntos Notariales, unidad administrativa de apoyo técnico-operativo adscrita a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Las personas interesadas deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 54 y 55 de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, que a la letra citan:

*-Artículo 54. Para solicitar el examen de aspirante a Notario, el interesado deberá satisfacer los siguientes requisitos:*

*I. Ser mexicano por nacimiento, tener veinticinco años cumplidos y no más de sesenta al momento de solicitar el examen;*

*II. Estar en pleno ejercicio de sus derechos y gozar de facultades físicas y mentales que no impidan el uso de sus capacidades intelectuales para el ejercicio de la función Notarial.*

*III. Gozar de buena reputación personal y honorabilidad profesional y no ser ministro de culto;*

*IV. Ser profesional del Derecho, con título de abogado o licenciado en Derecho y con cédula profesional;*

*V. No estar sujeto a proceso, ni haber sido sentenciado por sentencia ejecutoriada, por delito doloso;*

*VI. Acreditar cuando menos doce meses de práctica Notarial ininterrumpida, bajo la dirección y responsabilidad de algún Notario de la Ciudad de México, pudiendo mediar un lapso de hasta un año entre la terminación de dicha práctica y la solicitud del examen correspondiente;*

*VII. Presentar dicha solicitud por escrito a la autoridad competente en el formulario autorizado al efecto por la misma, marcando copia al Colegio, requisitando los datos y acompañando los documentos que el mismo formulario señale;*

*VIII. Expresar su sometimiento a lo inapelable del fallo del jurado; y*

*IX. No estar impedido temporalmente por reprobación al momento en que se vaya a efectuar el examen.*

...



...

*Artículo 55. Para acreditar los requisitos a que se refieren las fracciones I y IV del Artículo anterior, el interesado deberá exhibir con su solicitud de examen, las constancias documentales públicas respectivas; para acreditar los requisitos a que se refieren las fracciones II, III y V, el interesado deberá, con citación del Colegio, realizar opcionalmente ante autoridad judicial la información ad perpetuam prevista en el Código de Procedimientos o con acta Notarial que contenga su declaración con la de dos testigos, ante un Notario diverso de donde haya realizado su práctica; el requisito señalado por la fracción VI, se acreditará con los avisos sellados del inicio y terminación de la práctica en cuestión, que el Notario respectivo deberá dar en tiempo, a la autoridad competente, marcando copia al Colegio, así como con los oficios de contestación de dichos avisos. Tales prácticas podrán ser constatadas por la autoridad competente y por el Colegio. Para acreditar la buena salud y el pleno uso de sus facultades físicas e intelectuales, el candidato deberá exhibir certificado médico expedido por médico o institución autorizada; certificados que podrán ser constatados por la autoridad competente y por el Colegio.”*

**TERCERO.** Las personas interesadas deberán solicitar su registro de manera presencial ante la Subdirección de Asuntos Notariales, sita en calle Candelaria de los Patos sin número, colonia 10 de Mayo, demarcación territorial Venustiano Carranza, C.P. 15290, Ciudad de México; en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

**CUARTO.** Las solicitudes para el examen de aspirante a notario se recibirán en la Subdirección de Asuntos Notariales, el formato de las solicitudes se podrán descargar en la página de Trámites y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México, en el enlace <https://cdmx.gob.mx/public/InformacionTramite.xhtml?faces-redirect=true&idTramite=671>

**QUINTO.** Los exámenes para obtener la “Patente de Aspirante al Ejercicio de la Función Notarial” se aplicarán en las instalaciones del Colegio de Notarios de la Ciudad de México A.C., ubicado en Río Tigris número 63, colonia Cuauhtémoc, demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

**SEXTO.** Las personas interesadas deberán satisfacer los requisitos mencionados en los numerales PRIMERO y SEGUNDO, así como realizar el pago de derechos correspondiente, mediante línea de captura, en la página oficial de la Secretaría de Administración y Finanzas en el enlace [https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/formato\\_lc/archivo\\_general/93](https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/formato_lc/archivo_general/93)

**SÉPTIMO.** Personal de la Subdirección de Asuntos Notariales (plenamente identificado) se comunicará vía telefónica o por los medios electrónicos proporcionados en la solicitud, con cada persona interesada en participar que haya reunido los requisitos, para fijar fecha y hora en que se aplicarán los exámenes.

**OCTAVO.** El examen de aspirante al Ejercicio de la Función Notarial se dividirán en dos etapas:

- a) Práctica.
- b) Teórica.

**NOVENO.** Los resultados de los exámenes se darán a conocer al interesado una vez concluidos los mismos, en el Colegio de Notarios de la Ciudad de México, A.C.

**DÉCIMO.** La Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos será responsable de establecer y mantener las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y



técnico para la protección de los datos personales recibidos en las solicitudes de registro, los cuales serán resguardados de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas, ambas vigentes en la Ciudad de México.

**DÉCIMO PRIMERO.** Independientemente del pago de derechos mencionado en el numeral SEXTO, el proceso para obtener la “Patente de Aspirante al Ejercicio de la Función Notarial” es completamente gratuito; por lo que cualquier solicitud adicional de alguna contraprestación no contemplada en el presente Aviso, deberá denunciarse ante el Órgano Interno de Control de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México.

**DÉCIMO SEGUNDO.** La interpretación o situaciones no previstas en el presente Aviso serán resueltas por la Autoridad competente en términos de lo establecido por la Ley del Notariado para la Ciudad de México y su Reglamento, tomando en consideración que el fallo del Jurado es inapelable.

**DÉCIMO TERCERO.** Publíquese el presente Aviso en la página oficial de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, así como en los estrados de la Subdirección de Asuntos Notariales.

**DÉCIMO CUARTO.** Remítase el presente Aviso al Colegio de Notarios de la Ciudad de México, A.C., para su mayor difusión.

**LICENCIADO JUAN ROMERO TENORIO**

**DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**